CLAUSULAR DEL CONTRATO ELECTRÓNICO
No. 419- DISANEJC- DMSOC-2024

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO
CONTRATANTE	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES– DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DEL SUMAPAZ"
CONTRATISTA	**E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER** NIT 901700170 **Representante Legal** **SEIR ISAI MORA ROJAS** C.C 86.079.069
DIRECCIÓN Y TELÉFONO CONTRATISTA	Inírida Departamento: Guainía Teléfono: 3118481544 Correo Electrónico: gerencia@eserenacerguainia.gov.co
OBJETO DEL CONTRATO:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE I-II NIVEL Y URGENCIAS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ASIGNADOS A LA ENFERMERIA BIPIN Y SU AREA DE RESPONSABILIDAD
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO ($33.891.144)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato SERA CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA GARANTIA UNICA Y DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
CDP:	certificado de disponibilidad presupuestal N°39724 del 30 de enero de 2024.
RUBRO PRESUPUESTAL:	bajo el rubro presupuestal Rubro A- 02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.
DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL:	Recurso 10 CSF

Entre los suscritos a saber: LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ", Señora Mayor. EMMANUHELA RESTREPO CELIS, identificada con la cedula de ciudadanía N°36.307.473 de Tarqui (Huila), nombrada como SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ" de acuerdo a orden semanal número 003 del DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE y acta de posesión 2024342000565506 del 19 de enero de 2024, por el Director DMSOC, en calidad de competente contractual, debidamente facultado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de Junio 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación

de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ", quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el señor **SEIR ISAI MORA ROJAS C.C** 86.079.069 de Saravena Arauca COMO REPRESETANTE LEGAL DE **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER NIT** 901700170, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar contrato electrónico, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que se elaboró el estudio previo de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. **b)** Que EL CONTRATANTE, al momento de la realización del proceso de selección, contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente 406-DISANEJC-DMSOC-2024, el valor del presupuesto oficial es de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO ($33.891.144), respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal N°39724 del 30 de enero de 2024. bajo el rubro presupuestal Rubro A- 02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. – Recurso 10, realizada con base en la Ley 1150 de 2007 reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que el proceso fue adjudicado a través de la Plataforma Electrónica SECOP II, conforme a las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente. **e)** Que el CONTRATANTE aceptó la oferta presentada por el CONTRATISTA, a través de la Plataforma Electrónica SECOP II. **f)** Que quienes suscriben el contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. **g)** Que el presente clausular se entiende aceptado con la firma electrónica realizada a través de la Plataforma Electrónica SECOP II. **h)** Que EL CONTRATISTA ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley, en consideración a todo lo anterior el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE I-II NIVEL Y URGENCIAS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ASIGNADOS A LA ENFERMERIA BIPIN Y SU AREA DE RESPONSABILIDAD.

SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en la plataforma electrónica SECOP II y los formularios anexos a la oferta presentada por el contratista, así como lo dispuesto en los demás documentos del proceso del que se deriva el presente contrato, en los términos que señala este clausular, documentos que forman parte integral del contrato. **PARÁGRAFO 1.** El CONTRATISTA en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas y económicas, sin autorización escrita y expresa del CONTRATANTE a través del ordenador del gasto. Si el CONTRATISTA no cumpliere lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause al CONTRATANTE debido a su acción.

TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO ($33.891.144)**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	ESM BENEFICIADO	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	ENF BIPIN	$ 33.891.144,00

El Ministerio de Defensa Nacional – DISPENSARIO MEDICO DEL SUR OCCIDENTE DEL EJERCITO, el valor de resultante de la adjudicación así: PAGO PARCIAL CONTRA ENTREGA PARCIAL: Se realizará pagos parciales conforme a la recepción de los servicios prestados y adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura y/o cuenta de cobro.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro

PARÁGRAFO 7: REGISTRO INDIVIDUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD -RIPS. Mediante resolución 2275 del 28 de diciembre de 2023, emitido por el ministerio de salud y protección social, en su artículo 2 numeral primero, son aplicables las disposiciones allí contenidas, entre otros, a los **prestadores de servicio de salud** (instituciones prestadoras de servicios de salud, profesionales independientes y transporte asistencial de pacientes), para el pago del **CONTRATISTA** se requiere el soporte de los RIPS como soporte de la factura electrónica de venta FEV en salud.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: El plazo de Ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única hasta el 31 de Diciembre de 2024 y/o hasta agotar los recursos los que primero ocurra

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DEL SUR OCCIDENTE, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el articulo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Los servicios objeto de este proceso de contratación serán entregados a solicitud del supervisor o funcionario encargado, Municipio de Puerto Inírida, Departamento del Guainía en las instalaciones del HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER S.

QUINTA-. VIGENCIA: Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

SEXTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

SERVICIOS	TARIFA
TODOS LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, CIRUGIA AMBULATORIA, URGENCIAS Y HOSPITALIZACION	SOAT + 35%
SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT + 35%
SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO	TARIFA INSITUCIONAL ACUERDO 008 DE 2023
SERVICIOS NO INCLUIDOS EN MANUAL TARIFARIO SOAT	ACUERDO 003 DE 2021 y ACUERDO 008-009-010 DE 2023 ACUERDO 004 DE 2022

CODIGO CUPS	DESCRIPCION
901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO
901003	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO MANUAL
901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]
901104	COLORACION AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA
901106	COLORACION GIEMSA Y LECTURA
901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA
901108	COLORACION ROMANOWSKY Y LECTURA
901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA
901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)
901313	Mycobacterium IDENTIFICACION
901321	Streptococcus BETA HEMOLITICO GRUPO A (PRUEBA DIRECTA)

903859	POTASIO
903813	CLORO
903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS
903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS
903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS
903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD
903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO
903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO
903818	COLESTEROL TOTAL
903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA
903820	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) AUTOMATIZADA
903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]
903822	CREATINA
903823	CREATININA DEPURACION
903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS
903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA
903827	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN SANGRE
903828	DESHIDROGENASA LACTICA
903829	DESHIDROGENASA LACTICA ISOENZIMAS
903830	FOSFATASA ACIDA
903833	FOSFATASA ALCALINA
903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
903836	FOSFORO EN ORINA DE 24 HORAS
903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA
903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)
903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA
903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA
911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO
904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS
903016	FERRITINA
904105	HORMONA FOIÍCULO ESTIMULANTE
906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]
901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)
906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO
906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO
902046	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]
906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS
906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL

903881	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS
903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO
906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA
906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
906041	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
905705	ALCOHOL ETILICO
905707	ALCOHOL METILICO
903402	ALDOLASA
904801	ALDOSTERONA
903407	ALFA 1 GLICOPROTEINA
906480	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA
906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
908325	ALFA IDURONIDASA
905401	AMIKACINA
908338	AMINOACIDOS EN ORINA POR CROMATOGRAFIA
908309	AMINOACIDOS EN ORINA PRUEBA CUALITATIVA CADA UNO
903602	AMONIO
904501	ANDROSTENEDIONA
904502	ANDROSTERONA
905301	ANFETAMINAS
906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO
906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A POR EIA
906411	ANTICUERPOS ANTI-CELULAS PARIETALES
906413	ANTICUERPOS ANTI-CENTROMERO
906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C- ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
906211	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
906419	ANTICUERPOS ANTI-ESPERMATOZOIDES
906422	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
906426	ANTICUERPOS ANTI-ISLOTES
906432	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO
906436	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO

Carrera 86 N° 53B-80 Sur
Bogotá D.C
dmsoc2024@buzonejercito.mil.co

903004	CALCULO BILIAR FISICO-QUIMICO
903005	CALCULO RENAL FISICO-QUIMICO
906802	CAMPO OSCURO (CUALQUIER MUESTRA)
905716	CANABINOIDES
905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA
908318	CARBOHIDRATOS DETERMINACION(BENEDICT SELLIWANOFF GLUCOSA OXIDASA) CAD
905738	CARBONO MONOXIDO
903006	CAROTENOS
903007	CATECOLAMINAS DIFERENCIADA
903417	CERULOPLASMINA
905720	CIANUROS
905502	CICLOSPORINA
906109	CISTICERCOSIS DETERMINACION DE AC
906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
906021	CLAMIDIA TRACOMATIS ANTIGENO
898012	CLASIFICACION INMUNOLOGICA DE LEUCEMIA
898103	CLASIFICACION INMUNOLOGICA DE LINFOMA
905307	CLORPROMACINA
908507	CLORURODE CETIL PIRITINIUM
903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO
902041	COAGULACION TIEMPO DE RETRACCION
905725	COCAINA (METABOLITO)
906111	COCCIDIOMICOSIS DETERMINACION DE AC
903419	COLINESTERASA EN GLOBULOS ROJOS
903420	COLINESTERASA EN SANGRE TOTAL
901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA
898014	COLORACIONES INMUNO-CITO E HISTOQUIMICAS (PEROXIDASA OTRAS)
906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO
906907	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO
906904	COMPLEMENTO HEMOLITICO CH50
907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION
903421	COPROPORFIRINAS
904811	CORTICOSTEROIDES 17 HIDROXI
904301	CORTISOL PRUEBA DE ESTIMULACION
904202	CRECIMIENTO HORMONA CON ESTIMULO DE CLONIDINA POST-EJERCICIO
904104	CRECIMIENTO HORMONA SOMATOTROPICA
906909	CRIOGLOBULINA
906901	CRIO HEMOLISINAS
906314	Cryptococcus neoformans ANTÍGENO

903831	FOSFATASA ACIDA PROSTATICA QUE DETECTE ESTADO
903834	FOSFATASA ALCALINA DETERMINACION EN LEUCOCITOS
903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMAS
903502	FOSFATIDIL GLICEROL
908304	FOSFOFRUCTOCINASA
908319	FOSFORILASA
902107	FRAGILIDAD OSMOTICA (RESISTENCIA GLOBULAR)
907005	FROTIS RECTAL IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS
903425	FRUCTOSAMINA
903301	GALACTOSA
908320	GALACTOSA URIDIL TRANSFERASA
908303	GANGLIOSIDOS EN ORINA POR CROMATOGRAFIA
906624	GASTRINA
905404	GENTAMICINA
903418	GLICINA
904901	GLOBULINA TRASPORTADORA DE T3 TBG
908323	GLUCOGENO CURVA DE ESTIMULACION CON GLUCAGON MIDIENDO GLUCOSA Y ACIDO
908321	GLUCOSA 6. FOFATASA
902108	GLUCOSA 6. FOSFATO DESHIDROGENASA
907006	GRASAS NEUTRAS EN MF
902115	HAM PRUEBA
903021	HAPTOGLOBINA
911020	HEMOCLASIFICACION PRUEBA SERICA
901222	HEMOCULTIVO AEROBIO MANUAL CADA MUESTRA
902110	HEMOGLOBINA A2 POR CROMATOGRAFIA DE COLUMNA
906808	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADO
907102	HEMOGLOBINURIA
903428	HEMOSIDERINA
902050	HEPARINA DOSIFICACION DE
906218	HEPATITIS A ANTICUERPO G
906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI - CORE H8c] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI -H8e] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
906223	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTI SUPERFICIAL
906226	HEPATITIS DELTA ANTICUERPO
906319	Hepatitis delta ANTÍGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
906228	HERPES I ANTICUERPO G
906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
906320	HERPES ANTIGENO

905731	MERCURIO EN ORINA
905733	METACUALONA
905735	METADONA
903058	METAEPINEFRINA
905504	METOTREXATE
901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MEDULA OSEA
901211	CULTIVO PARA HONGOS EN MEDULA OSEA
903030	MIOGLOBINA
907202	MOCO CERVICAL ANALISIS (SIMS HUHNER)
903304	MONO Y DISACARIDOS CROMATOGRAFIA
902101	MONO TEST (PRUEBA DE LATEX PARA MONONUCLEOSIS INFECCIOSA
908328	MUCOPOLISACARIDOS POR CROMATOGRAFIA
908342	MUCOPOLISACARIDOS POR ELECTROFORESIS
901007	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD
901231	MYCOPLASMA NEUMONIE DETERMINACION DE AC
906323	Neisseria gonorrhoeae ANTIGENO
905407	NETILMICINA
905606	NITROPRUSIATO
908313	NITROSONAFTOL
905304	NORTRIPTILINA
908333	OLIGOSACARIDOS EN ORINA
905740	OPIÁCEOS MANUAL
905741	ORGANOCLORADOS
905743	ORGANOFOSFORADOS
903858	OSMOLARIDAD
907007	OXIUROS FROTIS
906324	PARAINFLUENZA DETERMINACION DE AC
905744	PARANITROFENOL
905713	PARAQUAT
901209	CULTIVO DE LIQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)
904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA
901111	PASS TINCION Y LECTURA
908305	PIRUVATOCINASA
908306	PIRUVATO DESHIDROGENASA
902027	PLASMINOGENO
903040	PORFOBILINOGENO
905750	PRIMIDONA
905003	PROCAINAMIDA
904510	PROGESTERONA
904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA +
904204	PROLACTINA PRUEBA DE ESTIMULACION

Carrera 86 N° 53B-80 Sur
Bogotá D.C
dmsoc2024@buzonejercito.mil.co

907012	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] SERIADO TRES MUESTRAS
907014	COPROSCOPICO SERIADO TRES MUESTRAS
907101	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA
907106	UROANALISIS
907107	UROBILINOGENO EN ORINA PARCIAL
908832	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL
911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO
911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] EN TUBO
911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO
911022	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA EN TUBO
911024	ESTUDIO DEL ANTIGENO Rh D VARIANTE EN TUBO
906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR
230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR
249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA SOD
230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES
230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR
230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR
230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES
231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD
231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD
231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL
231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL
231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO
232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA
232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO
232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO
232104	OBTURACION DENTAL
232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL
232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL
237102	PULPOTOMIA
237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR
237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR
237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR
237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR
237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR
997101	APLICACION DE SELLANTES DE AUTOCURADO

535101	REPARACION DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACION) VIA ABIERTA
535204	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA VIA ABIERTA
535301	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA ENCARCELADA VIA ABIERTA
541102	LAPAROTOMIA EXPLORATORIA
541701	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA ABIERTA
541703	LAVADO PERITONEAL DIAGNOSTICO VIA ABIERTA
571102	CISTOTOMIA VIA ABIERTA
571103	CISTOTOMIA VIA PERCUTANEA
652301	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA
652801	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO POR LAPAROTOMIA
652901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROTOMIA
653101	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA
655101	OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA
659301	ESCISION DE EMBARAZO ECTOPICO OVARICO SIN OOFORECTOMIA POR LAPAROTOMIA
660201	SALPINGOSTOMIA POR LAPAROTOMIA
661110	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA
662101	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO UNICA POR LAPAROTOMIA
664001	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA
665001	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA
669101	SALPINGO-OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA
669201	SALPINGO-OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA
669901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA
671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO
671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL
672001	CONIZACION CERVICAL
673101	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]
673102	RESECCION DE LESION CUELLO UTERINO
673201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CUELLO UTERINO
676101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO DE CUELLO UTERINO [CERVIX] VIA VAGINAL
680101	HISTERECTOMIA
681101	BIOPSIA DE UTERO POR LAPAROTOMIA
681105	BIOPSIA DE ENDOMETRIO
682101	LIBERACION DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES DEL UTERO
682303	ESCISION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR LEGRADO
682401	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROTOMIA
683101	HISTERECTOMIA SUBTOTAL O SUPRACERVICAL POR LAPAROTOMIA
684001	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL CON REMOCION DE MOLA O FETO MUERTO POR LAPAROTOMIA
684003	HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA

735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA
735930	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTANEO GEMELAR O MULTIPLE
735931	ASISTENCIA DEL PARTO INTERVENIDO GEMELAR O MULTIPLE
735980	OTRA ASISTENCIA MANUAL DEL PARTO ESPONTANEO
740001	CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL
740002	CESAREA CORPORAL
740003	CESAREA EXTRAPERITONEAL
743101	REMOCION DE EMBARAZO ECTOPICO ABDOMINAL POR LAPAROTOMIA
750101	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACION Y CURETAJE
750105	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR ASPIRACION AL VACIO
754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA, SIN ATENCION DEL PARTO
759101	DRENAJE DE COLECCION OBSTETRICA (DE EPISIOTOMIA O EPISIORRAFIA) EN PERINE POR INCISION
792101	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE UNA O MAS COSTILLAS
792102	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE ESCAPULA O CLAVICULA
792200	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE HUMERO SOD
792301	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE RADIO O CUBITO
792302	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE RADIO Y CUBITO
792401	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION DE FRACTURA DE HUESO DEL CARPO O METACARPO
792500	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE FEMUR SIN FIJACION INTERNA SOD
792600	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ROTULA SIN FIJACION INTERNA SOD
792801	REDUCCION ABIERTA FRACTURA SIN FIJACION INTERNA, DE HUESOS DEL TARSO O METATARSO (UNO O MAS)
792901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE MANO
792902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE PIE
796100	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE HUMERO SOD
796201	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE CUBITO O RADIO
796301	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA O EXPUESTA EN MANO (EXCEPTO FALANGES)
796400	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURAS EXPUESTAS DE FALANGES EN MANO SOD
796500	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE FEMUR SOD
796600	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE TIBIA O PERONE SOD
796700	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE TARSIANOS O METATARSIANOS SOD
796800	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE DEDOS DE PIE SOD

895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD
897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO
897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO
898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL
898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION
898003	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF]
898005	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL
898006	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION
898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA
898102	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA
898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO
898202	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO
898301	AUTOPSIA [NECROPSIA] COMPLETA
961400	TAPONAMIENTO VAGINAL SOD
962300	DILATACION INSTRUMENTAL O MANUAL DE LA VAGINA SOD
963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD
964900	INSTILACION GENITOURINARIA SOD
965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS
965902	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL
970100	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SOD
970200	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD
970300	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO DE ENTEROSTOMIA DEL INTESTINO DELGADO SOD
970400	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO DE ENTEROSTOMIA DEL INTESTINO GRUESO SOD
970500	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO EN VIAS BILIARES O CONDUCTO PANCREATICO SOD
972300	SUSTITUCION DE TUBO DE TRAQUEOSTOMIA SOD
977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD
977200	EXTRACCION DE TAPON INTRAUTERINO SOD
981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD
981600	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DEL UTERO SOD
981901	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA URETRA
982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA
992300	INYECCION O INFILTRACION DE ESTEROIDE SOD
993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [Td]
993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA [DPT]
993123	VACUNACION COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA (TETRAVALENTE)

890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL
890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
890263	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR
890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA
890286	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS
890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL
890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS POR TELEMEDICINA
890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS EN BRIGADAS
890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL
890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA
890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA
890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL
890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA
890312	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA
890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL
890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA
890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL
890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
890363	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR
890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA
890386	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS
890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS POR TELEMEDICINA
890403	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGIA GENERAL
890405	INTERCONSULTA POR ENFERMERIA
890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA
890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA
890409	INTERCONSULTA POR TRABAJO SOCIAL

649805	BIOPSIA EN OVARIO SOD +
711130	BIOPSIA-ESCISIÓN GLÁNDULA DE BARTHOLIN
676910	CORRECIÓN DE DESGARRO OBSTÉTRICO ANTIGUO DE CUELLO UTERINO
621200	HISTEROSCOPIA SOD
710921	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIÓN DE VULVA O DE GLÁNDULA DE SKENE
652410	OFOROSTOMÍA
881610	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO
881620	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA
881340	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO
881331	ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES
881602	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
881601	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
881131	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
881201	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ O MAS
881301	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS
881141	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ O MAS
901224	HEMOCULTIVO ANAEROBIO MANUAL CADA MUESTRA
902004	ANTICOAGULANTE LUPICO
902007	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA
902056	INHIBIDOR DE FACTOR IX
902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA
902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO
903002	ALFA FETOPROTEINA [AFP] EN LIQUIDO AMNIOTICO
903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA
903010	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA
903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL
903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO
903111	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO
903112	ACIDO PIRUVICO [PIRUVATO]
903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]
903504	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS FACTOR RA COMPLEMENTO TEST DE MUCINA Y ANALISIS CON LUZ POLARIZADA)
903603	CALCIO AUTOMATIZADO

794603	REDUCCIÓN CERRADA DE APÓFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONÉ SIN FIJACIÓN
804301	CAPSULOTOMÍA METACARPOFALµNGICA (UNA O MAS)
804302	CAPSULOTOMÍA INTERFALµNGICA (UNA O MAS)
821200	FASCIOTOMÍA DE MANO SOD
824203	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) SIN NEURORRAFIA
824301	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE DEDOS (CADA UNO)
824321	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)
828350	CORRECCIÓN DE POLIDACTILIA CON RECONSTRUCCIÓN
828351	CORRECCIÓN DE POLIDACTILIA CON ESCISIÓN SIMPLE
828404	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN GATILLO (DEDO DE RESORTE)
829911	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN REGIÓN TENAR O TÚNEL CARPIANO +
831401	FASCIOTOMIA O INCISIÓN DE FASCIA NCOC
831450	FASCIOTOMÍA EN ANTEBRAZO, CON LIBERACIÓN EN CODO Y MUÑECA +
831461	FASCIOTOMÍA EN MUSLO, POR UNA O MÁS INCISIONES
831471	FASCIOTOMÍA EN PIERNA, POR UNA O MÁS INCISIONES NCOC
831481	FASCIOTOMÍA EN PIE, UNA O MÁS INCISIONES
833101	ESCISIÓN DE GANGLION DE ENVOLTURA DE TENDÓN, EXCEPTO DE MANO
834910	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS , TENDONES Y FASCIA EN BRAZO
834920	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS , TENDONES Y FASCIA EN ANTEBRAZO
834930	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS , TENDONES Y FASCIA EN MUSLO
834940	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS , TENDONES Y FASCIA EN PIERNA
834950	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS , TENDONES Y FASCIA EN PIE
839901	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE HOMBRO (MÚSCULOS, TENDÓN O SINOVIAL
839902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE BRAZO (MÚSCULOS, TENDÓN O SINOVIAL
839903	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE ANTEBRAZO (MÚSCULO, TENDÓN
839907	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MUSLO (MÚSCULO, TENDÓN O SINOVIAL
839908	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIERNA (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)
839909	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIE (MÚSCULOS, TENDÓN O SINOVIAL) +
770302	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO Y CUBITO
790302	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE CUBITO O RADIO
801200	ARTROTOMIA DE CODO SOD
801300	ARTROTOMIA DE MUÑECA SOD
801400	ARTROTOMIA EN MANO SOD
801600	ARTROTOMIA DE RODILLA SOD
801700	ARTROTOMIA DE TOBILLO O CUELLO DE PIE SOD

881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL
881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL
881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)
881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)
881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL
881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL
881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO
881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL
881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER
822101	RESECCION DE GANGLION EN DEDOS DE MANO
822104	RESECCION DE GANGLION DORSAL DE MUÑECA VIA ABIERTA
822106	RESECCION DE GANGLION PALMAR DE MUÑECA VIA ABIERTA
861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES
990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD,POR HIGIENE ORAL
861101	DRENAJE EN PIEL Y/O TEJIDOS: ABSCESO SUPERF. HEMATOMA PANAD.
862701	ONICECTOMIA
389300	CATETERISMO O CANALIZACIÓN DE VENA SOD
512101	COLECISTECTOMÍA POR LAPAROTOMÍA
547401	EVENTORRAFIA CON COLOCACIÓN DE MALLA +
619202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISIÓN
626100	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTÍCULO SOD
631011	VARICOCELECTOMÍA CON PRESERVACIÓN DE LA ARTERIA
631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA
640000	CIRCUNCISIÓN SOD
768301	REDUCCIÓN CERRADA LUXACIÓN ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR
770200	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUMERO SOD
770301	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO O CUBITO
770401	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMÍA EN HUESOS DEL CARPO (UNO O MAS)
770402	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMÍA EN METACARPIANOS (UNO O MAS)
770701	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA O PERONÉ
770702	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA Y PERONÉ
770801	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSO O METATARSO (UNO O MAS)+
770901	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE ARTEJO O DE FALANGES DE PIE (UNA O MAS)
770902	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FALANGES MANO (UNA O MAS)
774001	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, POR VÍA ABIERTA

938302	TERAPIA OCUPACIONAL EN DESEMPEÑO OCUPACIONAL DE JUEGO, OCIO Y ESPARCIMIENTO
938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL
939100	RESPIRACION DE PRESION POSITIVA INTERMITENTE [RPPI] SOD
939402	NEBULIZACION
939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL
940101	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)
940201	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)
943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA
944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA
944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA
944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA
10M002	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACIÓN BIPERSONAL
5DSM01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD MEDIANA
5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS
90DS01	DERECHOS DE SALA DE PARTO
890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL
890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA
890606	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICION Y DIETETICA
870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE
870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO
870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA
870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS
870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS
870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO
870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)
870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS
870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS
870104	RADIOGRAFIA DE MALAR
870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO
870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES
870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES
870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR
870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR
870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]
870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES
870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO
870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO
871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL
871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA

906246	SARAMPION ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
906250	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA
906263	HEPATITIS C ANTICUERPOS MANUAL
906318	HEPATITIS B ANTIGENO E [AG HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
906326	ROTAVIRUS ANTIGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
906425	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
906468	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
906469	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
906601	ACIDO SIALICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
906712	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
906828	INMUNOGLOBULINA G [IG G] SEMIAUTOMATIZADO
906829	INMUNOGLOBULINA G [IG G] AUTOMATIZADO
906831	INMUNOGLOBULINA M [IG M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
906832	INMUNOGLOBULINA M [IG M] AUTOMATIZADO
906836	INMUNOGLOBULINA E [IG E] AUTOMATIZADO
906908	COMPLEMENTO SERICO C4 AUTOMATIZADO
908322	GLUCOSA 6 FOSFATASA TRANSPORTADOR ACTIVIDAD
908806	HEPATITIS B CARGA VIRAL
908808	HERPES SIMPLEX CARGA VIRAL
908821	VARICELA ZOSTER IDENTIFICACION REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA

SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES Y ESPECIFICAS:

OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA 1) Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea. 2) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el DMSOC y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor. 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato 4) Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 5) Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo 6) Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor. 7) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 8) Atender los lineamientos dados por el DMSOC en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG. 9) Cumplir con las políticas de

5) Cumplir con los requisitos establecidos en la resolución 1995 de 1999. El contratista se compromete a verificar que todos los profesionales que presten el servicio de salud en sus instalaciones este registrado en el Registro único Nacional de Talento Humano en Salud, información que será cotejada por el área de auditoria del contratante, y si el profesional no está inscrito la entidad no pagará el servicio.
6) Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio.
7) Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad.
8) La Auditoría de Cuentas enviará el reporte de las enfermedades catastróficas facturadas al Establecimiento de Sanidad Militar, cuando aplique. Como enfermedades catastróficas se entienden: Son aquellas patologías de curso crónico que supone alto riesgo, cuyo tratamiento es de alto costo económico definidas en la Resolución 5261 de 1994.
9) Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato.
10) La Auditoría interna de calidad del DMSOC realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial y casos de iatrogenia detectados por el Supervisor del contrato en la actividad de SEGUIMIENTO presentando los informes pertinentes con el fin de establecer la responsabilidades y la acción a seguir. Los costos que originen los eventos anteriormente mencionados serán objetados hasta tanto se determine la competencia y responsabilidad sobre el mismo, por tal motivo la información deberá ser incluida en los informes periódicos del Supervisor.
11) El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar, presentando los siguientes documentos:
12) Se deberá verificar documento de identidad original.
13) Orden de servicio autorizada por la plataforma salud.sis de la DGSM y/o Formato de referencia y contra referencia diligenciado.
14) De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria
15) El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobre todo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica
16) La factura deberá venir acompañada de la siguiente información:
17) -Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. Copia de los documentos del paciente carne y cedula y copia de la orden
18) de servicios, en caso de que la información de los RIPS del contratista no pase la malla validadora del Ministerio de Salud, no se podrá recibir el paquete de facturas hasta que el contratista corrija la novedad.
19) El contratista deberá garantizar al personal que designe para el desarrollo del contrato, el suministro de la dotación mensual de uniformes y elementos de protección personal, y demás elementos necesarios para la ejecución
20) del contrato de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en lo referente a salud ocupacional y seguridad y salud en el trabajo.
21) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las

5. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **LA DMSOC** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
8. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
9. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
10. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el **DMSOC** a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
11. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
12. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
13. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
14. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
15. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
16. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

NOVENA - SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA a través del señor**. TE LAURA MUÑOZ director del establecimiento de SANIDAD MILITAR BIPIN o quien haga sus veces debidamente nombrado 1.** revisión de los antecedentes del contrato suscrito de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico. 2. El control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista. 3. La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. 4. La elaboración y envío del proyecto de acta de liquidación del contrato acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas. 5. Realizar sus funciones a través de la plataforma electrónica SECOP II, creando, para el efecto su usuario en dicha plataforma. **CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DEL COMPETENTE CONTRACTUAL.** Los supervisores de los contratos, están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución, y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

DÉCIMA- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

DÉCIMA PRIMERA - EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL. El contratista ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, por lo que no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni con el personal que llegare a utilizar

naturales empleadoras están exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA y al ICBF por os empleados que devengue, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Esto no aplica para las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas al pago de dichos aportes. Para efectos de esta exoneración los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación. **PARÁGRAFO 1**. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO 2. EL CONTRATANTE** no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula.

DECIMA OCTAVA. -CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN – ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El oferente se compromete a no divulgar, trasmitir o compartir la información que reciba, conozca o genere de la Dirección General de Sanidad Militar durante y después del presente contrato. Por tanto, el oferente deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad para el Sector Defensa, el cual garantiza que la información suministrada y generada para el presente proceso será resguardada de acuerdo con la normatividad vigente y Directiva del CGFM 154-2014, la cual será socializada por el Supervisor dejando la respectiva acta. Este Acuerdo de Confidencialidad debe firmarse con el Acta de Inicio del contrato.

DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El Contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE**pudiendo éste reservarse las razones para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. El CONTRATANTE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 11 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 Se procederá a liquidar el Contrato por: 1) Cumplimiento del objeto contractual. 2) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. 3) A la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato. 4) En forma unilateral cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido del acta de liquidación.

VIGÉSIMA PRIMERA REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución del contrato se requiere: a) Firma del contrato por parte del **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA** en la plataforma electrónica SECOP II. b) Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto c) La acreditación de que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, en los términos que establezca la norma y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL DMSOC, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el DMSOC, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se considera para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen los efectos y obligaciones jurídicas contractuales: **a)** Oferta presentada por el **CONTRATISTA**. **b)** Documentos que suscriban las partes**. c)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **d)** Registro presupuestal de compromiso. **e)** Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. **f)** Certificado de existencia y representación legal. **g)** Factura o documento equivalente. h) Obligación y orden de pago. **i)** Los demás documentos relacionados con el Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.-. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **PARÁGRAFO 1.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y EL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto

relacionado con él, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante Conciliación. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante Cualquier Centro de Conciliación del lugar de Domicilio de las partes, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deberán acudir a la Jurisdicción Contencioso

VIGÉSIMA CUARTA. - DECLARACIÓN EXPRESA: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 1116 de 2006 y 550 de 1999.

VIGÉSIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en todo a la ley colombiana y a la jurisdicción Contenciosa Administrativa, y se rige por las disposiciones de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

VIGESIMA SEXTA - DATOS DE CONTACTO: 1. DEL CONTRATISTA: Inírida Departamento: Guainía Teléfono: 3118481544 Correo Electrónico: gerencia@eserenacerguainia.gov.co **DEL CONTRATANTE**: Carrera 86 N°53B-80 Sur - Bogotá D.C - Correo electrónico dmsoc2024@buzonejercito.mil.co.

VIGESIMA SEPTIMA. - DOMICILIO LEGAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C.

El presente documento se entiende aceptado en la fecha de firma del contrato electrónico a través de la plataforma SECOP II por parte del Contratante y Contratista, el cual hace parte integral del presente contrato

PARA CONSTANCIA DE LA PRESENTE SE FIRMA A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2024.

Mayor EMMANUELA RESTREPO CELIS
Ordenadora del Gasto del DMSOC

E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER
NIT 901700170
Representante Legal
SEIR ISAI MORA ROJAS C.C
86.079.069 de Villavicencio
Contratista

Elaboró: PSC Karen López
Asesora Jurídica-Contratos DMSOC

Revisó: CT. Edwin Corredor
Jefe de Contratos RED-9